

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 4, Serie 2012-13**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 2, 3, 5 y 6 de julio de 2012.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Carmen N. Carillo Arzuaga
4. Honorable Francisco Díaz Jaime
5. Honorable José Á. González Hernández
6. Honorable Grace Napolitano Matta
7. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
8. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
13. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

14. Honorable Roberto Díaz Díaz
15. Honorable Luis E. 'Gardy' Fontánez
16. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


**EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO**

Sello Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 32
Ordenanza Núm. 4

Serie 2011-2012
Serie 2012-2013

Presentada por: Administración.

"PARA APROBAR Y ADOPTAR EL PLAN DE ENSANCHE SUR DE LA PRIMERA REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO; Y PARA OTROS FINES."

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 13.004, autoriza a los municipios a adoptar y enmendar los Planes de Ordenación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 225 de la misma.

POR CUANTO: El 7 de febrero de 2003, la Gobernadora de Puerto Rico aprobó y firmó el Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Humacao; a propósito de disponer el uso del suelo dentro de sus límites territoriales.

POR CUANTO: Mediante los Convenios de Transferencia de Facultades, suscritos entre los Gobernadores de Puerto Rico, Hon. Sila M. Calderón González y Hon. Aníbal Acevedo Vilá, la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos (A.R.P.E.) y el Municipio Autónomo de Humacao, el Gobierno Central le transfirió al Municipio las jerarquías I a la III (2004), la cuarta (IV) jerarquía (2008) y la quinta (V) jerarquía (2008). El primer convenio fue firmado el 20 de octubre de 2004 y los subsiguientes, el 27 de febrero y el 30 de diciembre de 2008.

POR CUANTO: El 8 de febrero de 2008, el Gobernador de Puerto Rico aprobó y firmó la Primera Revisión Parcial del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Humacao. En esta Revisión se identificó la ubicación idónea para los futuros desarrollos, designándolos como Suelos Urbanizables Programados.

POR CUANTO: Para poder disponer del uso del Suelo Urbanizable Programado y convertirlo en Suelo Urbano, es necesario que el municipio prepare

un Plan de Ensanche y enmienda el Plano de Clasificación y Calificación de Suelos. El objetivo de un Plan de Ensanche es establecer las directrices urbanas específicas y un planeamiento detallado del desarrollo del Suelo Urbanizable Programado a base de las determinaciones del Plan de Ordenación Territorial.

POR CUANTO: El Plan de Ensanche Sur tiene el propósito de reclasificar un predio de 93.33 cuerdas de terreno de un Suelo Urbanizable Programado (SUP) a un Suelo Urbano; y su recalificación a un distrito Residencial Intermedio (R-I). Los terrenos ubican en la Carretera PR-923, KM 1.5 en el Barrio Buena Vista.

POR CUANTO: La Junta de Planificación en su reunión celebrada el 20 de julio de 2011, resolvió mediante la Resolución JP-PT-51-13, celebrar las tres fases reglamentarias del Plan de Ensanche Sur en una sola vista pública.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Humacao publicó en un periódico de circulación general, un anuncio el 26 de septiembre de 2011, "Aviso de Vista Pública Plan de Ensanche Sur".

POR CUANTO: La Vista Pública para la presentación del documento completo, fue celebrada el 20 de octubre de 2011. El orden de los asuntos considerados fue el siguiente: Fase I: Objetivos y Plan de Trabajo; Fase II: Propuesta del Plano de Ensanche; Fase III: Documento Final. La Fase I y II fue celebrada a las 9:00 a.m.; y la Fase III a las 11:00 a.m.

POR CUANTO: El Plan de Ensanche Sur (Documento Final) fue presentado a comentarios a las agencias gubernamentales correspondientes; recibiendo argumentos favorables a su aprobación.

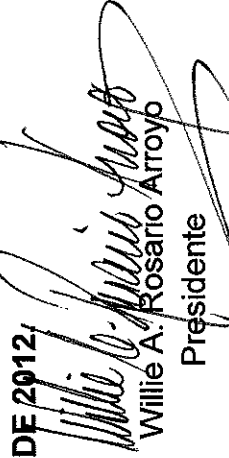
POR CUANTO: El Plan de Ensanche Sur conlleva una revisión del Plano de Clasificación y el Plano de Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Humacao, correspondientes a la Hoja Núm. 305.

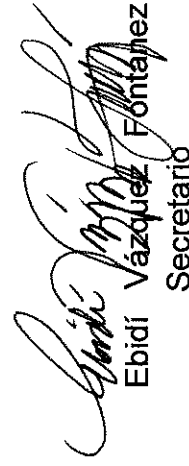
POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

- SECCIÓN 1:** Se aprueba el Plan de Ensanche Sur, conforme con la Primera Revisión Parcial del Plan de Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Humacao.
- SECCIÓN 2:** La Oficina de Planificación preparará un nuevo Plano de Clasificación; una nueva Hoja Clave para incluir la nueva calificación correspondiente a los terrenos donde ubica el Plan de Ensanche Sur; y una nueva Hoja Núm. 305 del Plano de Calificación con la nueva calificación de los terrenos incluidos en el Ensanche Sur. Lo cual conlleva un cambio de un Suelo Urbanizable Programado (SUP) a un Suelo Urbano; y su recalificación a un distrito Residencial Intermedio (R-I).
- SECCIÓN 3:** El Alcalde de Humacao, someterá ante la consideración de la Junta de Planificación y el Gobernador, el documento final correspondiente al Plan de Ensanche Sur para su adopción y aprobación.
- SECCIÓN 4:** Una vez sea aprobada esta Ordenanza, la Secretaria de la Legislatura Municipal, en armonía con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 13.008 de la Ley 81, notificará copia certificada de la misma a la Junta de Planificación, para que dicha agencia tramite la misma, según corresponde.
- SECCIÓN 5:** Si cualquier sección, apartado, inciso, párrafo o cláusula de esta Ordenanza fuera declarada inconstitucional o nula por el tribunal de jurisdicción competente, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará, o invalidará el resto de esta Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la sección, inciso, párrafo, cláusula o parte de esta Ordenanza, que así fuere declarada.
- SECCIÓN 6:** Las disposiciones de esta Ordenanza predominarán sobre las disposiciones de cualquier Ordenanza o Resolución que fueren inconsistentes e irreconciliables con la presente.
- SECCIÓN 7:** Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 8: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Planificación, a la Oficina de Permisos y a la Unidad de Ordenación Territorial para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 6 DE JULIO DE 2012.**


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Ebidí Vázquez Fontañez
Secretario

**PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE julio DE
2012 Y FIRMADA POR MÍ, EL 10 DE julio DE 2012.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde